

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-041-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA (CIRCUITO QUETZALCÓATL) ENTRE LAS CALLES TEMASCALTEPEC Y XOLOTL, COL. RESERVA TERRITORIAL, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **07 de mayo de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 15 de abril de 2024, con la invitación a las personas morales **Brimex Constructores, S.A. de C.V., Nahuatic Construcciones, S.A. de C.V.** y la persona física **Liu Jacinta Pensado Vassallo**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-041-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 19 de abril de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 22 de abril de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 03 de mayo de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **Nahuatic Construcciones, S.A. de C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de



materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **Brimex Constructores, S.A. de C.V**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento copia del oficio de aceptación de registro a la licitación.

• **DOCUMENTO PT-12**

En el programa de obra en la partida de Agua Potable en la calve DSINNTPZXJV-01.- DESINTALACIÓN CON RECUPERACION DE PIEZAS... en el programa presenta la siguiente simbología ##### por lo cual no se puede verificar.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales más representativos, así como lo indican las bases de licitación.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento análisis del factor TP/TL, así como el cálculo e integración de factor del salario real.

• **DOCUMENTO PE-2.1**

No presento documento.

• **DOCUMENTO PE-3**

No presento respaldo del indicador económico empleado para realizar el cálculo, dentro de su análisis de costo horario no se observan las operaciones para poder verificar el cálculo.

• **DOCUMENTO PE-4.4**

No presento documento.

• **DOCUMENTO PE-10.1**

No presento documento.

• **DOCUMENTO PE-10.2**

No presento documento.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

No presento documento.

• **DOCUMENTO PE-10.4**

No presento documento.



• DOCUMENTO PE-14

El formato está incompleto, no presento los folios de cada uno de los documentos.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ Liu Jacinta Pensado Vassallo

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-1

No presento copia del oficio de solicitud de registro a la licitación.

• DOCUMENTO PT-3

Solo presenta un contrato de obras similar, no presenta actas de Entrega-Recepción.

• DOCUMENTO PT-5

No presento los planos de proyecto impresos en las dimensiones solicitados en la junta de aclaraciones.

• DOCUMENTO PT-10

No presento razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

• DOCUMENTO PT-12

El programa de obra no es congruente ya que la partida de Drenaje Sanitario y Agua Potable propone realizar las actividades en bloque por lo cual no es congruente para la ejecución de los trabajos.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1.1

En el análisis de básicos AUX019.- HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS... en la sumatoria presenta la siguiente simbología ##### por lo cual es posible verificar.

• DOCUMENTO PE- 2

No presento análisis del factor TP/TI, copia del factor de riesgo vigente

• DOCUMENTO PE- 3

Dentro del análisis del costo horario, no se observan las operaciones para poder verificar el cálculo.

• DOCUMENTO PE- 9

El programa de obra no es congruente ya que la partida de Drenaje Sanitario y Agua Potable propone realizar las actividades en bloque por lo cual no es congruente para la ejecución de los trabajos.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Brimex Constructores, S.A. de C.V** y la persona física **Liu Jacinta Pensado Vassallo**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Nahuatic Construcciones, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-OP-041-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-041-2024	"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA (CIRCUITO QUETZALCÓATL) ENTRE LAS CALLES TEMASCALTEPEC Y XOLOTL, COL. RESERVA TERRITORIAL, EN XALAPA, VERACRUZ" , Se adjudica al contratista: Nahuatic Construcciones, S.A. de C.V , con un monto de \$1,436,547.03 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 03/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 10 de mayo del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

G.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura



Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal
Jefe del Departamento de Construcción

